MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
Ley Nº 9635

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Ratifíquese el Decreto Nº 722 de fecha 10 de abril de 2025, en el cual se exceptúa de la aplicación de la Ley Nº 8.727 a la Dra. NATALIA EMILCE BUSTOS, DNI Nº 28.138.972, quien se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica (UTIP) del Hospital “Teodoro J. Schestakow”, el que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
26/06/2025	32380